



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN
BOSCO**

FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMSJB-2026-004

OBJETO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN
PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y
LOS GIGANTES

San Juan Bosco, agosto de 2026





FERIAS INCLUSIVAS

(FI-GADMSJB-2026-004)

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO** convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y a través de su página Web, según lo previsto en los artículos 274 y 277 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio establecido por la entidad y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, para la presentación de ofertas con la finalidad de seleccionar a proveedores para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Art. 275 RGLOSNC.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **USD \$ 17,987.13 (Diecisiete mil novecientos ochenta y siete DÓLARES CON 13/100), sin incluir el IVA.** El número de partida presupuestaria es





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ALCALDÍA CIUDADANA
SAN JUAN BOSCO SAN JUAN BOSCO.
¡Caminando juntos al desarrollo!

00.00.I811.212.730235.000.14.08.01050400.005, denominado **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**, monto USD \$ 17,987.13.

Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Lugar de realización de la Feria Inclusiva. - La feria inclusiva, se realizará a nivel del cantón San Juan Bosco, de la Provincia de Morona Santiago.

Proveedores a quienes posiblemente va dirigida la convocatoria, de acuerdo al código CPC a nivel 5 seleccionado para la presente contratación (Búsqueda de proveedor por CPC en el SOCE):

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1400525117001"	ASITIMBAY CARDENAS NORMA MARINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
2	"1401170541001"	CARDENAS JARA WALTER VINICIO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
3	"1400573968001"	CORDOVA PIÑA DORIS MARLENE		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
4	"0302982517001"	DUTAN CHIMBORAZO MANUEL NICOLAS		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
5	"1400366512001"	LOPEZ PACHECO MARIA CARLOTA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
6	"0102078623001"	LOPEZ VAZQUEZ MARIA OFELIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO





7	"1401044449001"	LUCERO TIGRE LUZ MARGARITA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
8	"1400203020001"	MALDONADO MOLINA LUZ MARINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
9	"1400705156001"	PEÑAFIEL LABANDA JHONATAN FERNANDO		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
10	"1711861011001"	PEÑARANDA GOMEZ GLADYS CARLOTA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
11	"1400588867001"	PRIETO CHACON MARIA CARMELINA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
12	"0103596813001"	SUMBA FAREZ MARIA LUCRECIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO
13	"1400508550001"	YARI CHIMBO MARIA AMELIA		63230	SERVICIOS DE COMIDAS POR	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO

Código CPC.- El Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 5 y 9) en el presente procedimiento, sobre el cual los proveedores interesados en participar deben estar registrados en el RUP es el siguiente CPC:

- **NIVEL 5: 63230, SERVICIOS DE COMIDAS POR ENCARGO SUMINISTRADAS AL EXTERIOR.**
- **NIVEL 9: 632300012, PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA.**

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de conformidad al siguiente detalle:

El servicio normalizado del presente procedimiento de feria inclusiva es:





ITEM	CODIGO CPC	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	632300012	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO (San Juan Bosco)	3348	UNIDAD	3,07	10,278.36
2	632300012	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LOS GIGANTES (KALAGLÁS)	2511	UNIDAD	3,07	7,708.77

Las condiciones de la contratación de los productos detallados se encuentran determinados en los términos de referencia, mismo que se encuentra adjunto al presente pliego.

Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago:

Plazo de entrega:

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato y se **extenderá hasta el 31 de diciembre del 2026, correspondiente a 135 días.**

Forma de Pago:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 00.00.I811.212.730235.000.14.08.01050400.005 denominada SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

El pago se realizará después del servicio que preste mensualmente, previo la presentación del informe del técnico del Centro de Desarrollo Infantil respectivamente más la factura.

Si existe la discrepancia respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (7días) siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago, cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indicará en el presente contrato.





El servicio de alimentación para los CDI Los Gigantes y Domingo Savio, se ejecutará de manera continua durante la vigencia del contrato, conforme al menú aprobado y a los términos de referencia establecidos.

El proveedor iniciará la prestación del servicio una vez suscrito el contrato, manteniendo entregas diarias permanentes. El administrador del contrato realizará la supervisión continua y emitirá un informe de conformidad mensual dentro de los 5 días posterior al cierre de cada mes.

Con la conformidad emitida, el proveedor presentará la factura y el documento habilitante en plazo máximo de tres (3) días. La entidad contratante revisará y aprobará la documentación en un plazo hasta cinco (5) días, y el pago se efectuará de manera mensual, mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.

Condiciones adicionales al precio de la oferta:

En el procedimiento de Feria Inclusiva, los proveedores invitados se adherirán de manera total a los Términos de Referencia y condiciones económicas del mismo, de conformidad a lo que determina el artículo 279 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: "*Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.*".

No existirá variación de precios bajo ningún concepto. Los costos de: transporte, embarque y desembarque, embalaje, entre otros; lo cubrirá el proveedor.

Documentos habilitantes para el pago:

Informe mensual de conformidad realizado por el personal asignado para el efecto, en el cual conste el detalle del cuadro de control de servicios (tomando en cuenta que cada servicio consta de 4 tiempos de comida: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde), por parte del proveedor; anexo (fotografías y registro); en el último pago, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva para la liquidación del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante.





Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El Cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026-08-12	16H30
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	2026-08-17	16H30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2026-08-20	16H30
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2026-08-21	17H30
Fecha limite respuesta convalidación de errores	2026-08-25	17H30
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	2026-08-26	17H30
Fecha límite para adjudicación	2026-08-31	17H30

Audiencia Pública de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones. - La audiencia pública se realizará el día 17 de agosto de 2026 a las 10h00 a.m., en la sala de sesiones del GAD Municipal de San Juan Bosco, ubicado en la Av. 30 de junio y Octavio Peláez.

En dicho evento se proporcionará toda la información relacionada con el procedimiento, y los proveedores podrán formular las preguntas y solicitar las aclaraciones sobre el procedimiento. La comisión técnica o el responsable designado del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional.

Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La comisión técnica o el responsable designado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo los criterios de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación





que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/ no cumple y criterios de inclusión.

Este procedimiento de Ferias Inclusivas se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Garantías: En este procedimiento **NO** es aplicable la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General.

Entrega de la oferta. - Los oferentes, en la etapa de entrega de ofertas, previo a su presentación deberá registrar en el Portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP (SOCE) dentro del procedimiento de Feria Inclusiva de código Nro. **FI-GADMSJB-2026-004**, la capacidad productiva con la cual participará dentro del procedimiento.

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. **La oferta se podrá presentar a través de cualquiera de los siguientes canales: 1.- De forma física (con firma manuscrita); o, 2.- Al correo electrónico sherly.molina@sanjuanbosco.gob.ec (suscrita electrónicamente) hasta la fecha límite para su presentación.**

Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 48 del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

La comisión técnica o el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aperturará en acto público las ofertas, una hora después del límite establecido para su recepción, de lo cual se dejará constancia en actas. Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma





electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

La oferta contendrá, requisitos mínimos, los formularios y toda la documentación establecida en el presente pliego, con las correspondientes firmas manuscritas o electrónicas.

En el asunto del correo, el oferente deberá ubicar lo siguiente:

OFERTA (nombre y apellido del proveedor) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES".

Así, por ejemplo:

ASUNTO: OFERTA LUIS PEREZ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES".

El oferente, en el correo electrónico, deberá adjuntar los archivos correspondientes a la oferta.

Método de calificación de las ofertas. - La comisión técnica o el responsable designado, analizará las ofertas presentadas en función del cumplimiento de las condiciones generales, específicas y términos de referencia que se han previsto en el presente pliego utilizando la metodología "Cumple o No Cumple".

La no presentación de los documentos requeridos en el pliego, implicará la descalificación de la oferta presentada.

Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego.

De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:





Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

- a) **Intergeneracional:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva:

Para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

- b) **Personas con discapacidad:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
- c) **Beneficiarios del bono de desarrollo humano:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.
- d) **Igualdad de género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
- i. **Parámetros de calidad:** La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5)





puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de ferias inclusivas.

Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Adjudicación y suscripción del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Anticipo. - La entidad contratante, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **En el presente proceso de contratación pública no se considera la posibilidad de entrega de anticipo, por tratarse de un servicio con pagos mensuales. Los proveedores interesados en participar del procedimiento deberán observar las siguientes condiciones:**

1. La calificación de las ofertas se realizará a través de la Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.
2. El GAD Municipal de San Juan Bosco no podrá adjudicar el servicio a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y términos de referencia, ni a quienes se encontraren incursos en inhabilidades descritas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley





Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. A efectos de aplicar la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

3. Los oferentes adjudicatarios están obligados a cumplir con los términos de referencia, condiciones generales y específicas establecidas en el pliego.
1. El plazo de ejecución del servicio será de **135 días** calendario.
2. El pago se realizará después del servicio que preste mensualmente, previo la presentación del informe del técnico del Centro de Desarrollo Infantil respectivamente más la factura.
3. Este procedimiento de Ferias Inclusivas, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, el presente pliego y términos de referencia.
4. La máxima autoridad o su delegado podrá cancelar el procedimiento o declararlo desierto, en los casos previstos en los artículos 31 y 32 de la LOSNCP, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec

San Juan Bosco, 12 de agosto de 2026.

Sr. Víctor Oliverio Valverde Cabrera
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**





SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de feria inclusiva se realiza con el objeto de seleccionar proveedores para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES”**.

2.2 DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.2.1 Definiciones

En este procedimiento se deberá observar las siguientes definiciones y aquellas contenidas en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que se incluyen:

- a. Precio determinado por el **GADMSJB**.- El GADMSJB establecerá el precio de cada servicio para el procedimiento de Feria Inclusiva, a través de la metodología establecida para el efecto.
- b. Términos de referencia. - constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.
- c. Cobertura de participación. - Participación de los proveedores en la localidad (cantón) en las cuales podrán realizar la provisión del servicio.
- d. Oferta. - Es la documentación presentada por un oferente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, para su participación en los procedimientos de feria inclusiva. Contendrá la información y requisitos previstos en el pliego del procedimiento de selección, la misma que deberá ser completa, consistente, exacta y no simulada.

2.2.2 Ámbito territorial

Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

El ámbito territorial de la convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores, se realizará a nivel del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago.

Podrán participar en el procedimiento, los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP.





2.3 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que se aplicará para el procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores con código FI-GADMSJB-2026-004, es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026-08-12	16H30
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	2026-08-17	16H30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2026-08-20	16H30
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2026-08-21	17H30
Fecha límite respuesta convalidación de errores	2026-08-25	17H30
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	2026-08-26	17H30
Fecha límite para adjudicación	2026-08-31	17H30

La entrega de convalidación de errores se realizará a través del sistema. La convalidación de errores se podrá presentar a través de cualquiera de los siguientes canales: 1.- De forma física (con firma manuscrita); ó, 2.- Al correo electrónico sherly.molina@sanjuanbosco.gob.ec (suscrita electrónicamente) hasta la fecha límite para su presentación.

2.4 PARTICIPANTES

2.4.1 Participantes

La convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores, está abierta a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio del cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago, y habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento; siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.





En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en el pliego, para el efecto, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente o consultar en las plataformas electrónicas de acceso público de verificación.

Para el caso de los actores de la economía popular y solidaria, las verificaciones se realizarán a través del Registro Público de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), en la plataforma electrónica del Instituto de Economía Popular y Solidaria.

Para el caso de las micro o pequeñas empresas, la verificación se realizará a través de las plataformas electrónicas de las instituciones públicas con las que interopera el SERCOP (SRI, entre otras).

Para el caso de los artesanos, la verificación se realizará a través de la calificación artesanal conferida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA, y/o el Registro Único de Artesanos (RUA) del Ministerio de Producción, Industrias, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP; o cualquier entidad pública competente para emitir certificaciones.

2.4.2 Participación en Consorcios.

Si la participación de los oferentes en el procedimiento de selección es a través de consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas, estas deberán ser conformadas por actores de la Economía Popular y Solidaria, micro o pequeñas empresas o artesanos; quienes observarán lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de resultar adjudicatario, los promitentes asociados o consorciados en forma previa a la suscripción del contrato, deberán constituirse en asociación o consorcio e inscribirse en el RUP, dentro del término previsto para la firma del mismo.

2.5 RESPONSABLE DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

Para efectos de seleccionar a los proveedores, se nombrará a un responsable designado por la máxima autoridad.

2.6 INHABILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento de selección, so pena de descalificación o exclusión, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades descritas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional





de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.

2.7 ACLARACIONES O MODIFICACIÓN AL PLIEGO

Durante el procedimiento de Feria Inclusiva, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco podrá emitir aclaraciones o modificaciones al pliego, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto de contratación del procedimiento y los precios unitarios establecidos en los términos de referencia; estas modificaciones deberán ser publicadas en el Portal Institucional, hasta el término máximo de la etapa de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Cualquier modificación o ajuste al pliego deberá cumplir siempre con lo dispuesto en la LOSNCP, su Reglamento General y normativa vigente.

2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco o su delegado, sobre la base de un informe elaborado por la Comisión técnica o el responsable designado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP y demás normativa pertinente.

2.9 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, sobre la base del informe de la comisión técnica o del responsable designado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 31 de la LOSNCP.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el presente pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar cualquiera de los documentos que forman parte del procedimiento de selección de proveedores, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

2.11 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Los proveedores tienen la obligación de cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Contrato, y las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.





2.12 ADHERENCIA AL PROCESO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente dentro de la oferta, en el formulario correspondiente, deberá aceptar la adhesión a las condiciones establecidas en el presente pliego y términos de referencia de los "SERVICIOS", conforme lo establece el artículo 279 de Reglamento a la LOSNCP vigente.

2.13 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en el presente procedimiento, de forma previa a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar:

- a. La actualización de los datos en el Registro Único de Proveedores – RUP. Para las personas jurídicas deben incorporar el nombramiento de representante legal; y en caso de consorcio, el compromiso de asociación o de constitución.
- b. Encontrarse habilitados en el SOCE en el CPC:

- **NIVEL 5: 63230, SERVICIOS DE COMIDAS POR ENCARGO SUMINISTRADAS AL EXTERIOR.**
- **NIVEL 9: 632300012, PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA.**

Por otro lado, para la suscripción del CONTRATO, en caso de compromiso de asociación o consorcio, los oferentes adjudicados deberán contar con el documento de constitución.

2.14 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.14.1 Audiencia de Preguntas, respuestas y aclaraciones

La audiencia pública de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, se realizará el día 17 de agosto de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, ubicado en la Av. 30 de junio y Octavio Peláez.

En dicha audiencia, los proveedores podrán realizar las preguntas sobre el procedimiento de selección.

Si el interesado, luego del análisis del pliego detecta un error, omisión o inconsistencia en el mismo, o a su vez necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá informar y/o solicitar en la Audiencia Pública.

La comisión técnica o el responsable designado del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional, en el término establecido para el efecto.

2.14.2 Entrega de la oferta

Los proveedores interesados en participar del procedimiento, previo a la entrega de la oferta, deberán ingresar al portal de COMPRASPÚBLICAS, en el procedimiento de Feria Inclusiva con código **FI-GADMSJB-2026-004** y registrar su capacidad productiva en los





productos específicos que el proveedor esté interesado en participar. El documento de constancia de registro de la capacidad productiva debe ser descargado y presentado junto a los documentos de la oferta.

Forma de registrar la capacidad productiva en el SOCE

Para proceder al registro de la capacidad productiva en el SOCE, en la etapa de entrega de ofertas, los oferentes deberán:

- Ingresar al Portal Institucional, digitar el RUC, usuario y contraseña.
- En la ventana “Consultar” seleccionar la opción “Mis Procesos” y definir el código del proceso **FI-GADMSJB-2026-004**, presionar el botón “Buscar”.
- Se desplegará una página en la cual podrá ingresar al proceso, dentro del mismo encontrará el link que indica: “Entrega Oferta”.
- Podrá observar el listado de los Servicios con los respectivos precios establecidos por el GAD Municipal de San Juan Bosco, el proveedor en la columna “cantidad” deberá registrar la capacidad productiva conforme lo determinan los términos de referencia de él o los servicios que desee ofertar.

Descargar como archivo (PDF) el registro de la capacidad productiva que generó en el SOCE, suscribirla y adjuntarla a la oferta.

Elaboración y presentación de la oferta

La oferta deberá ser generada de forma electrónica y remitida de manera obligatoria de la siguiente manera:

- a) El oferente deberá realizar el siguiente proceso para generar la oferta:
 1. Dentro del procedimiento de código **FI-GADMSJB-2026-004** en el portal institucional descargar el archivo de los formularios.
 2. Llenar los formularios establecidos en este pliego y firmarlos con firma manuscrita o electrónica, según corresponda, por medio del aplicativo Firma EC para el caso que aplique;
 3. Escanear la documentación anexa de respaldo necesaria que avale la información detallada en cada formulario de la oferta, según corresponda, incluido el documento de registro de la capacidad productiva en el SOCE.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo que ha registrado en el SOCE, la recepción desde un correo diferente será causal de rechazo; La oferta del proveedor deberá ser enviada al correo electrónico sherly.molina@sanjuanbosco.gob.ec
- c) En caso de que los archivos anexos al correo, superen la capacidad de tamaño límite del mismo, el oferente deberá distribuir los archivos en correos diferentes con el mismo asunto en cada uno.
- d) En el caso que el tamaño del o los archivos no le permite remitir la oferta por correo electrónico, el oferente podrá usar un servicio web de alojamiento de archivos, y deberá enviar el link al correo electrónico sherly.molina@sanjuanbosco.gob.ec
- e) Las firmas electrónicas deberán ejecutarse a través del aplicativo FIRMA EC. El GAD Municipal de San Juan Bosco se encargará de la validación de las firmas con el mismo aplicativo.





f) La oferta debe ser enviada hasta la fecha y hora límite de entrega de ofertas establecida en el cronograma del presente pliego. La hora oficial para todos los procedimientos será la que señale el portal institucional.

El proveedor deberá observar las siguientes condiciones al momento de entregar la oferta:

- No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro correo electrónico que no sea el señalado en el presente pliego, o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.
- No se tomarán en cuenta las ofertas remitidas desde otro correo electrónico que no sea el registrado por el oferente en el SOCE.
- Se receptorán ofertas físicas.
- Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser corregidos por los oferentes a pedido de la comisión técnica o del responsable designado, durante la etapa de convalidación de errores.
- El GAD Municipal de San Juan Bosco recibirá las ofertas y enviará un correo confirmando la recepción por cada oferta entregada.

Si la oferta es presentada de forma electrónica con firma electrónica, deberá observar lo siguiente:

La o las oferta/s para que sean válidas deberán observar las directrices y condiciones establecidas en el Circular Nro. SERCOP-SERCOP2020-0022-C, Acápites VI. Formas de entrega y recepción de ofertas, numeral 6.2.- Así pues, en lo respecta a la entrega de ofertas a través de correo electrónico u otro mensaje de datos, se recomienda tanto a la entidad contratante como a los proveedores del Estado, observar, al menos, los siguientes parámetros:

- a) Las ofertas se presentarán conforme a lo determinado en el respectivo pliego del procedimiento de contratación.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- c) Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente, podrán ser remitidas al correo electrónico señalado y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se adjuntarán los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) o en el formato que sea requerido por la entidad contratante.
- d) Las ofertas que puedan ser firmadas físicamente, exclusivamente en los casos previstos en el acápite IV del presente oficio circular, podrán ser suscritas y digitalizadas para su envío por correo electrónico.

Para este propósito, la oferta deberá ser remitida en formato PDF y cada hoja deberá encontrarse sumillada. Adicionalmente se anexarán los archivos de respaldo necesarios sea en formato Word (.doc), Excel (.xls) o en el que sea requerido por la entidad contratante. Una vez que haya sido adjudicada, el proveedor adjudicado deberá realizar la presentación de manera física.

e) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la entidad contratante habilite o lo defina, para el efecto, verbigracia: <https://wetransfer.com/>, <https://transfer.pcloud.com/> o cualquier otro medio similar que sea determinado por la entidad en los pliegos.





- f) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.
- g) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.
- h) Será obligación de la entidad contratante remitir de forma inmediata un correo de respuesta confirmando la recepción del correo del proveedor; caso contrario el procedimiento podrá ser objeto de reclamo y/o acción de control.

Se deberá enviar la oferta desde el correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores RUP al correo de la entidad contratante: sherly.molina@sanjuanbosco.gob.ec

Si la oferta es presentada de forma física con firma manuscrita, se deberá observar lo siguiente:

Se deberá enviar la oferta con toda la documentación física en sobre sellado y con las firmas manuscritas correspondientes, en la parte exterior del sobre se colocará la siguiente ilustración:

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

FERIAS INCLUSIVAS
GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMSJB-2026-004
Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
Original

Señor

Víctor Oliverio Valverde Cabrera

ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO

PRESENTADA POR: _____

RUC: _____





La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

2.14.3 Consideraciones para la presentación de ofertas

- a. El proveedor podrá ofertar en uno o varios productos, siempre y cuando cumplan con los términos de referencia, y con las condiciones establecidas en el presente pliego.
- b. Las ofertas se entenderán vigentes por el tiempo establecido, en concordancia con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.14.4 Precios unitarios de los servicios determinado por el GAD Municipal de San Juan Bosco.

Los precios unitarios de los “SERVICIOS” se encuentran determinados por el GAD Municipal de San Juan Bosco en los términos de referencia adjuntos al presente Pliego, calculados de acuerdo a la Metodología para la determinación del presupuesto referencial, a los cuáles el oferente debe adherirse.

2.14.5 Apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores.

La comisión técnica o el responsable designado procederá con la apertura y revisión de las ofertas, las cuales una vez presentadas no podrán ser modificadas.

Luego de realizada la apertura y revisión de la documentación presentada por el oferente, La comisión técnica o el responsable designado podrá solicitar (de ser el caso), convalidación de errores notificando a los oferentes; el proveedor podrá subsanar los errores de naturaleza convalidable, en el término establecido para el efecto, contados a partir de la fecha de notificación previa petición del GADMSJB, conforme el artículo 100 y 280 del Reglamento General a la LOSNCP y las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

La comisión técnica o el responsable designado elaborará y suscribirá el acta respectiva en caso de convalidación, la cual será publicada en el Portal de Contratación Pública

2.14.6 Evaluación y Calificación de ofertas

Luego de cumplida la etapa de apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores, la comisión técnica o el responsable designado procederá con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los proveedores de acuerdo a los parámetros previstos a través de la metodología “Cumple o No Cumple”, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

La comisión técnica o el responsable designado elaborará el Acta de Calificación que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, las observaciones correspondientes y la recomendación expresa de adjudicar o no al proveedor; esta documentación será puesta a consideración de la máxima autoridad o su delegado para la expedición de la resolución correspondiente.

2.14.7 Causas de rechazo

Luego de evaluadas las ofertas, la comisión técnica o el responsable designado rechazará la(s) oferta(s) por las siguientes causas:

- a. Si el oferente no cumple con los requisitos determinados en el presente pliego y términos de referencia de los productos.





- b. Si el contenido de los formularios presentados difiriere del solicitado en el pliego o en los términos de referencia, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c. Si el oferente hubiera entregado la documentación en un correo distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- d. Si el oferente remite su oferta desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras, enmiendas no salvadas, sin las correspondientes firmas electrónicas o cualquier otra inconsistencia identificada por la comisión técnica o el responsable designado.
- f. Cuando contenga errores sustanciales y/o evidentes relacionados con el objeto del presente procedimiento de selección de proveedores y/o impliquen modificación al contenido de la propuesta, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma.
- g. Si el oferente presenta más de una documentación de adhesión u oferta.
- h. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la documentación de adhesión será descalificada en cualquier momento del procedimiento.
- i. Las demás causas señaladas en la normativa vigente que fueren aplicables.

2.14.8 Adjudicación y notificación

La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a él o los proveedores que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en el pliego y los términos de referencia.

La adjudicación podrá ser total o parcial, de acuerdo con los intereses institucionales. La notificación de la adjudicación respectiva se la realizará a través del Portal Institucional. El GAD Municipal de San Juan Bosco no podrá adjudicar el contrato a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y términos de referencia, ni a quienes se encontraren incurso en inhabilidades descritas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.

2.14.9 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública. Procedimiento para aplicación de cobro de multas: Se deberá observar el procedimiento establecido en el Art. 376 del RGLOSNC; para lo cual, el administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas. El administrador del contrato informará esto al contratista en el término máximo de 3 días de su suscripción a efectos de respetar el debido proceso.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante





establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

2.14.10 RECLAMOS

En caso de que los oferentes o los adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en su Reglamento General, así como la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

2.15 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Los proveedores adjudicados que cumplan con los requisitos para la firma del Contrato procederán con la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





SECCIÓN III

REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá presentar documentación que avale los siguientes requisitos:

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán observar y dar cumplimiento a lo señalado en este campo, su inobservancia será causal para el rechazo de la oferta por ser parte de la integridad de la oferta: NUMERAL 1: El o los oferentes deberán observar cada documento anexo publicado por la entidad contratante, los mismos que forma parte del pliego.

CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Son causas de rechazo del oferente:

1. No encontrarse habilitado en el RUP al momento de la apertura de las ofertas.
2. Que incurra en los casos de vinculación o en presuntos actos de colusión en contratación pública con otro oferente que participe en el mismo procedimiento conforme lo prescrito en el presente Reglamento.
3. No presentar el formulario de perfil de integridad del proveedor o presentarlo con errores, omisiones o sin la suscripción debida.

Son causas de descalificación de la oferta:

1. No convalidar la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta por la entidad contratante.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple".
3. Que la oferta contenga errores no convalidables.
4. Presentar documentación falsa, o que una vez verificada con la fuente que lo emitió, no sea válida.
5. No obtener el puntaje mínimo de setenta (70) puntos para acceder a la evaluación de la propuesta económica en los procedimientos de contratación de servicios de consultoría.

El rechazo del oferente y la descalificación de la oferta únicamente podrán producirse durante la etapa de evaluación, como consecuencia de la verificación del incumplimiento de los requisitos técnicos, formales o económicos establecidos en los pliegos.

El responsable designado, o la comisión técnica, según corresponda, deberán motivar la causa de rechazo del oferente o la descalificación de ofertas y dejar constancia de ello en el acta de evaluación y calificación de ofertas.

La exigencia de documentos notarizados, traducidos o apostillados durante la presentación de ofertas procederá únicamente en aquellos procedimientos en los que, por la naturaleza del objeto de la contratación, resulte estrictamente necesaria. En estos casos, dicha exigencia deberá estar expresamente prevista en los pliegos, y estará sujeta a un control reforzado por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. En ningún caso podrá requerirse documentación que se encuentre disponible en registros públicos.





En los procedimientos de régimen común para obras, bienes y/o servicios, ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para rechazo del oferente o descalificación de ofertas.

INHABILIDADES

Las entidades contratantes tienen la obligación de rechazar y descalificar cualquier oferta que, de manera objetiva y comprobada, se encuentre en cualquiera de las inhabilidades descritas en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, en la letra j), del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. También constituye inhabilidad en materia de contratación pública, la descrita en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. A efectos de aplicar la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o en asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes, durante la etapa precontractual deberán revisar que los socios o accionistas o partícipes no se encuentren incurso en las inhabilidades descritas en el presente artículo, al presentar la oferta. Se entenderá que esta disposición se refiere a personas jurídicas donde su socio o accionista sea mayoritario, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica. Si durante la ejecución del contrato, surge alguna causa de inhabilidad descrita en el primer inciso de este artículo, no será causal de terminación del contrato, con excepción del número 1 del artículo 75, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Inhabilidad por mora. - Para efectos de aplicación de la inhabilidad descrita en el número 6 del artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán verificar exclusivamente los deudores morosos que consten en el Registro Único de Proveedores RUP, como producto de la interoperabilidad gubernamental. Inhabilidades especiales. - A más de las inhabilidades previstas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán celebrar contratos con la entidad contratante:

1. Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los consejeros provinciales, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción.
2. Las personas jurídicas en las que, respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

BENEFICIARIO FINAL

Se entenderá por beneficiario final a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica nacional o extranjera u otra estructura jurídica.

La identificación del beneficiario final de los proveedores del Estado es necesaria para que las entidades de control puedan detectar con certeza y facilidad cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, a la integridad que deben tener los proveedores del Estado,





La identificación de los beneficiarios finales en los procedimientos de contratación pública seguirá las siguientes reglas:

1. Si el proveedor es persona jurídica regulada por la Superintendencia de Compañías, se utilizará la herramienta provista por dicha entidad para determinar el beneficiario final, presumiéndose que el beneficiario final es lo que conste en esta herramienta.
2. Si el proveedor es persona natural, se presumirá que él o ella es el beneficiario final.
3. Si el proveedor es un compromiso de consorcio, se seguirán las mismas reglas de los numerales anteriores.
4. Si el proveedor es una persona jurídica regulada por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria se verificará por medio de la documentación presentada por el oferente.

La identificación del beneficiario final será presentada obligatoriamente por el proveedor en la declaración constante en el formulario de la oferta, y consistirá en la aceptación expresa de que el beneficiario final es cualquiera de los detallados en los numerales anteriores, según corresponda. Solo en caso de que el proveedor considere que su beneficiario final no es el definido en los numerales anteriores, detallará en su oferta a la persona natural que considere como beneficiario final.

La omisión o error en la presentación, constituirá causal de convalidación de errores.

Se excepcionan de la presente disposición: i) las contrataciones por ínfima cuantía, ii) las empresas o entidades públicas que actúen en calidad de proveedores del Estado; y, iii) en las contrataciones de Catalogo Electrónico.

Las empresas o entidades públicas que actúen como proveedores del Estado, no presentarán la declaración de beneficiario final.

Se exceptúa de la declaración de beneficiario final, a los oferentes que coticen en bolsa de valores; y, aquellos que, dentro de la declaración de beneficiario final, se alcance el nivel donde el accionista sea una persona jurídica que cotiza en bolsa de valores, en todo caso el oferente deberá certificar esa condición; y, a las empresas públicas que actúen en calidad de proveedores.

3.1.1 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	Y/O	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
INSUMOS MATERIALES	Y	Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas) el material de la vajilla será de acero inoxidable (plato hondo, plato tendido, repostero, jarro o taza y vaso) cada niño dispondrá de una vajilla. Cubiertos de acero inoxidable Bandejas de acero inoxidables para servicio a la mesa	La cantidad necesaria de acuerdo al número de servicios que vaya a presentar





	Servilletas desechables de papel. Implemento de aseo necesarios para la limpieza y desinfección. Se dispondrá de paños desechables para la limpieza de superficies en contacto con los alimentos en el lugar de preparación de alimentos y en el lugar de entrega de alimentos del CDI.	
HERRAMIENTAS (UTENSILIOS DE COCINA)	Ollas y sartenes. Menaje menor de cocina (cuchillos, cucharones, tablas de picar, tazas mediadoras, cucharones, coladores, etc.) El proveedor contará con al menos cuatro (4) tablas de picar de plástico sintético (polipropileno), que deberán cumplir con al menos los siguientes colores: Roja para carne roja, amarilla para carne de aves y pescado, verde para vegetales y blanco para frutas. No se permite la utilización de utensilios de cocina tipo plástico para el transporte y consumo de alimentos. Los utensilios deberán ser de acero inoxidable y deberán estar protegidos con papel film o papel transparente. Los utensilios no deben ser utilizados para la preparación de todo tipo de alimentos para evitar la contaminación cruzada. Cocina semi- industrial. Horno semi-insdustrial. Licuadora semi.-insdustrial o 3 licuadoras domésticas Batidora Refrigerador.	La cantidad necesaria de acuerdo al número de servicios que vaya a presentar.

3.1.2 PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Pers onal requerido y función a cumplir	Niv el de estudio	Titul ación académica	Cant idad de pers onal requerido	Experienci a	Docume ntación de Respaldo requerido	Se pued e acreditar con:	Tempo ralidad de experie ncia (Definir en Años, días, meses, horas)	Nú mer o de proy ect os requ eridos	Mon to de proy ectos para justifi car la expe rien cia requerid a



Cocinero o jefe de cocina	No definido	No definido	1	• Certificado que acredite al menos un año en servicios de preparación de alimentos • Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado	Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura, otorgado por un organismo competente	Empresas públicas y/o privadas	No definido	No definido	No requerido
Ayudante de cocina	No definido	No definido	2	• Certificado que acredite capacitación /o experiencia de al menos seis meses en servicios de preparación de alimentos • Certificado de Salud vigente	Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos y/o buenas prácticas de manufactura.	Empresas públicas y/o privadas	No definido	No definido	No requerido





				otorgado por el MSP o por centro de salud privado					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

Experiencia general y experiencia específica:

Tipo de experiencia	Descripción	Documentación de respaldo	Instituciones	Valor monto mínimo o requerido	Temporalidad en años	Permite alcanzar el monto mínimo a través de la sumatoria del presupuesto o de contratos	
						Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
General	El oferente deberá tener experiencia en cocina: Mínimo 1 experiencia: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, si no, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos requeridos para cada tipo de experiencia.	Contratos y/o actas de entrega recepción definitiva y/o facturas con la debida retención y/o certificados y/o órdenes de compra	Empresas públicas o privadas	10%	15 años previos a la publicación del procedimiento	No requerido	No requerido
Específica	El oferente deberá tener experiencia en preparación de alimentos para niños o	Se justificará mediante la presentación de Certificado/s		5%	5 años previos a la publicación	No requerido	No requerido





	niñas, o grupos de atención prioritaria. Mínimo 1 experiencia: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica	que acredite formación, preparación o capacitación en Gastronomía y/o Preparación de alimentos o título o certificación artesanal en las áreas antes mencionadas. Se acepta la presentación de facturas y/o contratos, y/o órdenes de compra y/o actas de entrega recepción definitiva.			del proce dimie nto		
--	---	---	--	--	------------------------------	--	--

3.1.4 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5
Emprendimientos generados con el Crédito de Desarrollo Humano.	5
Oferente de la Economía Popular y Solidaria, registrado en el RUEPS, conforme a la normativa legal y vigente	5
Puntaje mayor obtenido en la prestación del servicio externalizado en el año anterior	5
Compra de al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios inocuos (seguros) a los productores y comerciantes del Bono y Crédito de Desarrollo Humano.	10

Parámetros Adicionales que forman parte de la integridad de la oferta	Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento: 1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la normativa aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública. 2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública. 3. Actuar de forma transparente, diligente, integra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública.
---	---





	4. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato. 5.No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública 6. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley. 7.No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública. 8. Las demás que establezca el ente rector en materia de contratación pública.						
Inhabilidades	Las entidades contratantes tienen la obligación de rechazar y descalificar cualquier oferta que, de manera objetiva y comprobada, se encuentre en cualquiera de las inhabilidades descritas en la normativa legal vigente, por cuanto constituyen impedimentos legales que afectan la transparencia, legalidad y legitimidad del proceso de contratación pública						
Beneficio final	Se realizará la identificación del beneficiario final de los proveedores del Estado, por que las entidades de control pueden detectar con certeza y facilidad cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico ecuatoriano; y. a la integridad que deben tener los proveedores del Estado.						
Determinación de vinculación	Se realizará la verificación de “vinculación” de acuerdo a la normativa vigente, Esta verificación se efectuará con la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta.						
Equipo mínimo Requerido	El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición. <table><tr><td>Nr o</td><td>Equipo y/o instrumentos</td><td>Características</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Nr o	Equipo y/o instrumentos	Características			
Nr o	Equipo y/o instrumentos	Características					





	1	Insumos y materiales	Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas) el material de la vajilla será de acero inoxidable (plato hondo, plato tendido, repostero, jarro o taza y vaso) cada niño dispondrá de una vajilla. Cubiertos de acero inoxidable Bandejas de acero inoxidable para servicio a la mesa Servilletas desechables de papel. Implemento de aseo necesarios para la limpieza y desinfección. Se dispondrá de paños desechables para la limpieza de superficies en contacto con los alimentos en el lugar de preparación de alimentos y en el lugar de entrega de alimentos del CDI.
	2	Herramientas (utensilios de cocina)	Ollas y sartenes. Menaje menor de cocina (cuchillos, cucharones, tablas de picar, tazas mediadoras, cucharones, coladores, etc.) El proveedor contará con al menos cuatro (4) tablas de picar de plástico sintético (polipropileno), que deberán cumplir con al menos los siguientes colores: Roja para carne roja, amarilla para carne de aves y pescado, verde para vegetales y blanco para frutas. No se permite la utilización de utensilios de cocina tipo plástico para el transporte y consumo de alimentos. Los utensilios deberán ser de acero inoxidable y deberán estar protegidos con papel film o papel transparente. Los utensilios no deben ser utilizados para la preparación de todo tipo de alimentos para evitar la contaminación cruzada. Cocina semi- industrial. Horno semi-industrial. Licuada semi.-industrial o 3 licuadoras domésticas Batidora Refrigerador.
Personal Técnico y experiencia mínima requerida	A efectos de evaluar este parámetro, la Entidad Contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.		





	De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. Se reconocerá la experiencia requerida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de los procesos de contratación.
Experiencia General y Específica mínima	La entidad contratante definirá con precisión cual es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
Términos de Referencia	La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia del servicio se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en los documentos.
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo	No aplica en el presente proceso de contratación
Índice Financiero	No aplica en el presente proceso de contratación

3.1.5 CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

CRITERIOS DE INCLUSIÓN		
Parámetro	Valoración (Puntos)	Comentario
i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;		
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60	A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3.- Artesanos	25	
	5	





Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas		
		Puntaje máximo: 60 puntos
ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.		
A) INTERGENERACIONAL:	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de





		ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
C) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.





D) IGUALDAD DE GÉNERO	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Puntaje adicional: 35 puntos		
iii.- PARÁMETROS DE CALIDAD: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.		
PARÁMETRO DE CALIDAD	5	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
Puntaje adicional: 5 puntos		
TOTAL 100 PUNTOS		

3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

3.2.1 Categoría del producto

El presente procedimiento de feria inclusiva se refiere a la selección de proveedores para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES:**





Nº	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. Total
1	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO (San Juan Bosco)	632300012	Unidad	3348	3,07	10,278.36
2	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LOS GIGANTES (KALAGLÁS)	632300012	Unidad	2511	3,07	7,708.77
TOTAL						17987,13

3.2.2 Términos de referencia y condiciones del servicio

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 51.- FERIA INCLUSIVA. - La FERIA INCLUSIVA es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de FERIA INCLUSIVA.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA

Art. 28.- Información contenida en el RUP.- El Registro Único de Proveedores contendrá, al menos, la siguiente información:

La entidad encargada de la política de integridad pública, en coordinación con el SERCOP, establecerá los lineamientos para instrumentar y operativizar la valoración de integridad y debida diligencia; y,

3. Las distintas categorizaciones que le permitan al proveedor acceder a las preferencias previstas en la Ley y el presente Reglamento, que deberán incluir al menos, las calidades de:

a) Productor Nacional: que consten inscritos en el Registro de Producción Nacional, administrado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones o quien haga sus veces; o, conforme el procedimiento declarativo y de verificación posterior





regulado por el SERCOP, en coordinación con el ente rector de la producción, comercio exterior, inversiones y pesca;

b) Comercializador o importador: de conformidad con el procedimiento declarativo y de verificación posterior regulado por el SERCOP, en coordinación con el ente rector de la producción, comercio exterior, inversiones y pesca;

c) Micro, pequeña o mediana empresa: que cumplan con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con el artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y consten inscritos en el Registro Único de MIPYMES (RUM), administrado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones o quien haga sus veces;

d) Actor de la economía popular y solidaria: que consten inscritos en el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria -RUEPS, administrado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces;

e) Artesanos: calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrados en el Ministerio del Trabajo o quien hiciere sus veces;

f) Actor de la agricultura familiar campesina: a quienes se le haya otorgado el sello de la agricultura familiar campesina, conforme la normativa expedida para el efecto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o quien haga sus veces;

g) Emprendedores y mujeres emprendedoras formalizadas: que consten en el Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y la Competitividad, administrado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones o quien haga sus veces; y,

h) Jóvenes: aquellos proveedores individuales; o, personas jurídicas cuyo personal en relación de, al menos en un 10%, se encuentren en este rango etario, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Juventudes

Art. 62.- Fase preparatoria. - El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante.

Art. 63.- Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;

2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,

3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.

Art. 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.





Sección Sexta
FERIA INCLUSIVA

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA

Art. 274.- Procedencia. - Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga. Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos

Art. 275.- Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio. Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Art. 276.- Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial

Art. 279.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. - En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma





física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores

Art. 281.- Adjudicación y suscripción del contrato. – En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

La entidad contratante, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44 establece que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”*.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 45, establece que: *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. (...)”*.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Los centros infantiles, son servicios de atención ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Humano, sea de atención directa o a través de convenios dirigidos a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, en los mismos, se prioriza la atención de la población infantil cuyas familias se encuentran en condición de pobreza o en alguna situación de vulnerabilidad.





En los centros de desarrollo infantil (CDI), se ejecutan acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación en corresponsabilidad con la familia y la comunidad y en articulación intersectorial, desde un enfoque de derechos intercultural e intergeneracional.

Conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 276, numeral 2: El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: *"Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable"*. Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: *"adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras"*.

Así mismo, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 3 establece como objetivo: *"a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado"*.

Una de las medidas de fomento a favor de las personas y organizaciones de la EPS, consta en el artículo 132 de la LOEPS, numeral 1, el cual, establece que: *"(...) el ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley"*.

El Desarrollo Infantil Integral, se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

El Ministerio de Desarrollo Humano-MDH, en el marco de entidad rectora de temas de niñez, define a Misión Ternura como una movilización nacional por el buen comienzo en la vida de las mujeres gestantes, las niñas y niños mediante el cuidado con ternura, atención en nutrición y salud, experiencias lúdicas que estimulen el aprendizaje de niñas y niños y la creación de entornos seguros y protectores, para el fortalecimiento de capacidades de las familias y otras personas cuidadoras, priorizando las atenciones en los primeros años, Misión Ternura requiere del compromiso y articulación del Estado, la sociedad y la familia que permita una atención integral a la primera infancia.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio externalizado de alimentación para el/los centro/s de desarrollo infantil (CDI) de nombre/s **DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO**





OBJETIVOS DEL PROCESO

Objetivo General

Contratar el servicio de alimentación para niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil

Objetivos específicos

Brindar 4 tiempos de comida diariamente a las niñas y niños para cubrir sus necesidades alimentarias y nutricionales según: su edad, estado nutricional, asegurando la calidad de los alimentos y contribuyendo a su estado nutricional hasta el 31 de diciembre del 2026.

ALCANCE:

El alcance del servicio de alimentación será para los CDI los Gigantes de la comunidad de Kalaglás de 27 niños y niñas y del CDI Domingo Savio del centro cantonal de 36 niños y niñas, dando un total de 63, siendo atendidos de lunes a viernes con 4 ingestas diarias en un horario de 08h00, 10h00, 12h00 y 14h30.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las 4 ingestas se darán de lunes a viernes en los horarios de 08h00, 10h00, 12h00 y 14h30, en los CDI de los Gigantes en la comunidad de Kalaglás y CDI del centro cantonal, con la cobertura de 63 niños y niñas beneficiarias.

Las 4 ingestas se deberá repartir las cuatro fases que lo conforman: fase de calentamiento, fase principal de la actividad, fase de vuela a la calma y la fase de estiramiento o relajación.

El proveedor deberá estar presto para adaptarse a los cambios de horario, lugar y fecha de entrega de las ingestas, para lo cual la Municipalidad hará conocer con anticipación los cambios a realizarse (en caso de haberlo)

El proveedor deberá estar en constante comunicación con la Asistente Administrativa del Convenio MDH- GADMSJB, para planificar de las actividades inherentes a la contratación. Para la implementación de este servicio se deberá contratar la alimentación adecuada para los niños, niñas de los CDI de acuerdo a la Ficha Técnica, ya que se cuenta con los recursos pertinentes.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDA

La entidad contratante cuenta con la siguiente información en general

- Protocolo de externalización de alimentos.
- Ficha técnica de alimentación.
- Lista de usuarios de los CDI Domingo Savio y Los Gigantes

Los beneficiarios directos del servicio de alimentación a ser contratado son las niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ALCALDÍA CIUDADANA
SAN JUAN BOSCO SAN JUAN BOSCO.
¡Caminando juntos al desarrollo!

CDI, bajo la responsabilidad del MDH y de CDI, Certificado Nro. 1, Suscrito por la Dra. Paquita Abad Toledo Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del San Juan Bosco, CERTIFICA, la autorización a la Alcaldesa por unanimidad de votos del Concejo Municipal, para la firma del convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal del San Juan Bosco y el MDH, para la ejecución de los proyectos: Centro de Desarrollo Infantil, Adulto Mayor y Discapacidad.

Con una cobertura de 63 niños y niñas de acuerdo al siguiente detalle:

Que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de enero del 2026, con la presencia de los señores concejales: Luis Amay Arias, Sr. Jesús María Domínguez León, Sr. Polo Orellana Fernández, Sr. Kevin Efraín Tuits Anguasha, Sr. Víctor Valverde Cabrera; y, Sra. Marcela Maldonado Vera alcaldesa del Gad Municipal de San Juan Bosco, actúan la Dra. Paquita Abad Toledo como secretaria de concejo Municipal; luego de haber analizado y debatido el punto del orden del día; el Concejo del GAD Municipal del cantón San Juan Bosco, por unanimidad de votos **RESUELVE**:

Autorizar a la alcaldesa para la firma de los convenios de Cooperación Técnica-Económica entre el GAD Municipal de San Juan Bosco y el Ministerio de Desarrollo Humano, para la ejecución de los proyectos: Modalidad Desarrollo Infantil, Personas Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-06-14D01-30167-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

unida d	Detalle del producto	CPC	Unidad	Canti dad	V. Unit.	V. Total
1	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO (San Juan Bosco)	632300012	Unidad	3348	3,07	10,278.36
2	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LOS GIGANTES (KALAGLÁS)	632300012	Unidad	2511	3,07	7,708.77
SUB TOTAL						17987,13
IVA 15 %						2698,07
TOTAL						20685,20





MES	DÍAS MES	POR CDI LOS GIGANTES	USUARIOS CDI DOMINGO SAVIO
		27	36
AGOSTO	9	243	324
SEPTIEMBRE	22	594	792
OCTUBRE	21	567	756
NOVIEMBRE	19	513	684
DICIEMBRE	22	594	792
TOTAL DE GESTAS POR CDI		2511	3348

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato y se **extenderá hasta el 31 de diciembre del 2026.**

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El personal encargado de entre grupo de trabajo debe estar en capacidad de atender en los CDI, Los Gigantes a 27 niños y niñas de la comunidad de Kalaglás y CDI Domingo Savio en el centro cantonal con 36 niños y niñas beneficiarios, por lo tanto, se considera un jefe de cocina, ayudante de cocina, persona para servicio de alimentos.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

TIPO	Anticipo	Pago a 30 días	Pago a 45 días	Pago contra entrega	Pago por planilla	Sumatoria del porcentaje debe dar 100%
				100		100
Condiciones de pago: Indicar de manera justificada los requisitos indispensables para proceder con el pago.	El pago se realizará después del servicio que preste mensualmente, previo la presentación del informe del técnico del Centro de Desarrollo Infantil respectivamente más la factura.					





Discrepancia	Si existe la discrepancia respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (7días) siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago, cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indicará en el presente contrato.
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y procedimientos para tramitación de pago	El servicio de alimentación para los CDI Los Gigantes y Domingo Savio, se ejecutará de manera continua durante la vigencia del contrato, conforme al menú aprobado y a los términos de referencia establecidos. El proveedor iniciará la prestación del servicio una vez suscrito el contrato, manteniendo entregas diarias permanentes. El administrador del contrato realizará la supervisión continua y emitirá un informe de conformidad mensual dentro de los 5 días posterior al cierre de cada mes. Con la conformidad emitida, el proveedor presentará la factura y el documento habilitante en plazo máximo de tres (3) días. La entidad contratante revisará y aprobará la documentación en un plazo hasta cinco (5) días, y el pago se efectuará de manera mensual, mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.
Condiciones adicionales al precio de la oferta	No existirá variación de precio bajo ningún concepto
Documentos habilitantes para el pago	Informe mensual de conformidad realizado por el personal asignado para el efecto, en el cual conste el detalle del cuadro de control de servicios (tomando en cuenta que cada servicio consta de 4 tiempos de comida: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde), por parte del proveedor; anexo (fotografías y registro); en el último pago, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva para la liquidación del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante.
Fecha máxima para entrega de facturas:	Deberá coordinar con la Dirección Financiera.

MULTAS





Retraso injustificado porcentaje diario:	1x1000
Justificación:	La entidad contratante impondrá al contratista por incumplimiento contractual una multa que tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales; en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establece por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa del 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de la ejecución, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
Procedimiento para la imposición de multas al contratista	Se deberá observar procedimiento establecido en el Art.376 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RLOSNCP.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El personal que realice la prestación del servicio no podrá tener heridas o infecciones cutáneas.
- 2.- El personal que labora en las áreas de preparación y entrega de alimentos deberá cumplir con las siguientes responsabilidades: No fumar ni consumir alimentos o bebidas en estas áreas.
- 3.- No permitir el acceso de personas extrañas a las áreas preparación alimentos sin la debida protección y precauciones.
- 4.- El proveedor tendrá que verificar las condiciones de la infraestructura e instalaciones (ventilación, electricidad, sistemas de evacuación, etc.) en donde se realizará la entrega y reparto de los alimentos (comedor) en conjunto con la entidad contratante previa prestación del servicio.
- 5.- El proveedor deberá realizar las preparaciones de acuerdo a los tiempos de comida con el fin de evitar que las ingestas tengan mucho tiempo de preparación hasta ser consumidas, especialmente en el caso de los refrigerios de la mañana y tarde. 67.- Notificar previamente al Coordinador/a del CDI en los casos de reemplazo de alimentos por no disponibilidad en el mercado u otro factor. Se realizará el reemplazo únicamente después de que se apruebe por la Coordinador/a del CDI.
- 6.- El proveedor facilitará el ingreso del personal técnico de la entidad contratante y del MIES a nivel distrital, zonal y nacional para realizar las inspecciones de las instalaciones o locales de preparación de alimentos, destinados a la preparación de alimentos las





inspecciones de las instalaciones o locales de preparación de alimentos, destinados a la preparación de alimentos.

7.- El proveedor informará a la entidad contratante, Coordinador/a Territorial o Analista Distrital de Desarrollo Infantil en caso de cambio de personal y especialmente del local de la preparación de alimentos, para contar con la inspección y aprobación correspondiente.

8.- El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los alimentos, a la entidad contratante.

9.- Disponer en los recipientes térmicos los alimentos preparados calientes, separados de los alimentos preparados fríos. Utilizar recipientes diferentes para estos dos tipos de alimentos preparados.

10.- Los vehículos deben tener un compartimento separado, protegido contra el sol directo, viento, polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto.

11.- El vehículo debe estar destinado para el uso exclusivo del servicio de alimentación.

12.- La movilización de los alimentos corren por cuenta del proveedor.

13.- El proveedor debe cumplir a cabalidad lo estipulado en la ficha técnica.

14.- El proveedor debe coordinar con el administrador y el coordinador de MIES para la elaboración del menú mensual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Términos para la atención o solución de peticiones o problemas	El término para la atención o solución de peticiones o problemas será de 5 días.
Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información	El número de días para proporcionar los documentos, accesos e información será de 1 días.
Acciones aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora	Se aplicará la multa correspondiente de acuerdo con el contrato y normativa vigente.
Condiciones para prórrogas de plazo	Se deberá observar el procedimiento establecido en el Art. 357 del RGLOSNC
Suspensión del plazo contractual	Se deberá observar el procedimiento establecido en el Art. 358 del RGLOSNC
Condiciones y número de días para celebrar contratos complementarios:	No se considera la posibilidad de celebrar un contrato complementario por estar supeditado al convenio celebrado entre el MDH y GADM SAN JUAN BOSCO, sin embargo, en el caso de existir, se observará la normativa legal correspondiente.
Obligaciones adicionales del contratante	Designar al administrador del contrato. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.





	Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato.
Cesión de los contratos	El contratista está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato Conforme al Art. 91 de la LOSNCP, el contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado. Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la entidad contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal. No se considera subcontratación, la adquisición o arrendamiento de la materia prima, materiales, insumos o medios indispensables que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contratista para cumplir con el objeto del contrato, en consideración a que la provisión de materiales para la ejecución del contrato no implica la participación directa del tercero en la ejecución de las prestaciones contraídas por el contratista frente a la entidad contratante. El subcontrato deberá publicarse en el Portal de Contratación Pública. El subcontratista estará sujeto a las mismas inhabilidades del contratista
Responsabilidades	En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo. Los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- a) **Criterio asociatividad (puntaje máximo 60):** Se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional.

TIPO DE OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Grupo 1	Organizaciones de economías populares y solidarias conformadas en los sectores comunitarios,	60	El oferente debe presentar documentación que justifique su personería Jurídica, calificación artesanal o calificación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria





	asociativos y cooperativas		vigente, según corresponda, para ello y de manera adicional, de acuerdo a la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0023-C 29 de octubre de 2020
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3	Artesanos	25	
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5	

b) Criterio de igualdad: el puntaje máximo que se otorgarán por no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

TIPO DE OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Criterio Intergeneracional	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía legible, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo. (Resolución 092 del SERCOP).	10
	Se otorgarán DIEZ (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS (trabajador) para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).	10
Persona con discapacidad	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente (MSP o CONADIS). (Resolución 092 del SERCOP).	10





Beneficiarios del bono de desarrollo humano	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, emitido por el MDH. (Resolución 092 del SERCOP).	5
Igualdad de género	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS (trabajador) para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP).	5

Parámetros de Calidad: se evaluará en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, experiencia del proveedor y personal técnico; con un puntaje de hasta (5) puntos. Los requisitos técnicos se calificarán de acuerdo a la ficha técnica BPM (anexa), de conformidad con la metodología de semaforización de la ficha, previa visita de la comisión técnica al oferente participante, de acuerdo al siguiente detalle:

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente y emitida por la autoridad competente. Certificados de Manipulación de Alimentos del personal involucrado en la preparación y distribución de los alimentos, debidamente actualizados. Certificados Sanitarios que garanticen el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias establecidas para servicios de alimentación	5
TOTAL	5

RESUMEN

PARÁMETROS	VALORACIÓN
Asociatividad	60
Criterio de igualdad	35
Parámetro de calidad	5
TOTAL	100

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.





CRITERIOS	PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5
Emprendimientos generados con el Crédito de Desarrollo Humano.	5
Oferente de la Economía Popular y Solidaria, registrado en el RUEPS, conforme a la normativa legal y vigente	5
Puntaje mayor obtenido en la prestación del servicio externalizado en el año anterior	5
Compra de al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios inocuos (seguros) a los productores y comerciantes del Bono y Crédito de Desarrollo Humano.	10

Parámetros Adicionales que forman parte de la integridad de la oferta	Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento: 1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la normativa aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública. 2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública. 3. Actuar de forma transparente, diligente, integra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública. 4. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato. 5. No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública 6. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley. 7. No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública. 8. Las demás que establezca el ente rector en materia de contratación pública.
Inhabilidades	Las entidades contratantes tienen la obligación de rechazar y descalificar cualquier oferta que, de manera objetiva y comprobada, se encuentre en cualquiera de las inhabilidades descritas en la normativa legal vigente, por cuanto constituyen impedimentos legales que afectan la transparencia, legalidad y legitimidad del proceso de contratación pública
Beneficio final	Se realizará la identificación del beneficiario final de los proveedores del Estado, por que las entidades de control pueden detectar con certeza y facilidad cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, a la integridad que deben tener los proveedores del Estado.
Determinación de vinculación	Se realizará la verificación de “vinculación” de acuerdo a la normativa vigente, Esta verificación se efectuará con la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta.





Equipo mínimo Requerido	El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.		
	Nro	Equipo y/o instrumentos	Características
	1	Insumos y materiales	Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas, el material de la vajilla será de acero inoxidable: plato hondo, plato tendido, repostero, jarro o taza y vaso). Cada niño dispondrá de una vajilla. Cubiertos de acero inoxidable Bandejas de acero inoxidable para servicio a la mesa Servilletas desechables de papel. Implemento de aseo necesarios para la limpieza y desinfección. Se dispondrá de paños desechables para la limpieza de superficies en contacto con los alimentos en el lugar de preparación de alimentos y en el lugar de entrega de alimentos del CDI.
	2	Herramientas (utensilios de cocina)	Ollas y sartenes. Menaje menor de cocina (cuchillos, cucharones, tablas de picar, tazas mediadoras, cucharones, coladores, etc.) El proveedor contará con al menos cuatro (4) tablas de picar de plástico sintético (polipropileno), que deberán cumplir con al menos los siguientes colores: Roja para carne roja, amarilla para carne de ave, verde para pescado, verde para vegetales y blanco para frutas. No se permite la utilización de utensilios de cocina de plástico para el transporte y consumo de alimentos. Los utensilios deberán ser de acero inoxidable y de estar protegidos con papel film o papel transparente. Los utensilios no deben ser utilizados para la preparación de todo tipo de alimentos para evitar la contaminación cruzada. Cocina semi- industrial. Horno semi-industrial.





			Licadora semi.-insdustrial o 3 licuadoras domésticas Batidora Refrigerador.	
Personal Técnico y experiencia mínima requerida	A efectos de evaluar este parámetro, la Entidad Contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. Se reconocerá la experiencia requerida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de los procesos de contratación.			
Experiencia General y Específica mínima	La entidad contratante definirá con precisión cual es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.			
Términos de Referencia	La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia del servicio se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en los documentos.			
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo	No aplica en el presente proceso de contratación			
Índice Financiero	No aplica en el presente proceso de contratación			

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	Cocinero o jefe de cocina	Certificado que acredite al menos un año en servicios de preparación de alimentos. Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura, otorgado por un organismo competente
2	Ayudante de cocina	Certificado que acredite capacitación /o experiencia de al menos seis meses en	Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos





		servicios de preparación de alimentos. Certificado de Salud vigente otorgado por el MSP o por centro de salud privado.	y/o buenas prácticas de manufactura.
--	--	---	--------------------------------------

NOTA: Este grupo de trabajo está en capacidad de atender hasta 40 usuarios diarios, por lo tanto se considera un (1) ayudante de cocina extra por cada 40 usuarios adicionales.

Para los jefes de cocina se tomará en cuenta la siguiente relación, un (1) jefe de cocina o cocinero por cada 200 usuarios adicionales.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de experiencia	Descripción	Documentación de respaldo	Instituciones	Valor monto mínimo requerido	Temporalidad en años	Permite alcanzar el monto mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de contratos	
						Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
General	El oferente deberá tener experiencia en cocina: Mínimo 1 experiencia: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, si no, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos requeridos para cada tipo de experiencia.	Contratos y/o actas de entrega recepción definitiva y/o facturas con la debida retención y/o certificados y/o órdenes de compra	Empresas públicas	10%	15 años previos a la publicación del procedimiento	No requerido	No requerido
Específica	El oferente deberá tener experiencia en	Se justificará mediante la		5%	5 años previos	No requerido	No requerido





	preparación de alimentos para niños o niñas, o grupos de atención prioritaria. Mínimo 1 experiencia: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica	presentación de Certificado/s que acredite formación, preparación o capacitación en Gastronomía y/o Preparación de alimentos o título o certificación artesanal en las áreas antes mencionadas. Se acepta la presentación de facturas y/o contratos, y/o órdenes de compra y/o actas de entrega recepción definitiva.	cas o privadas		s a la publicación del procedimiento	erido	erido
--	---	---	----------------	--	--------------------------------------	-------	-------

CAPÍTULO III DE LAS GARANTÍAS

Art. 84.- Formas de garantías. - En los contratos a que se refiere esta Ley, los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; y,
3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato

Para el caso de garantías en el procedimiento previsto en el numeral 6 del artículo 38 de esta Ley, el Reglamento General definirá los casos en los que se requiere o excepciona de presentación de garantías.

Para hacer efectiva la garantía, la entidad contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía.





Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

La devolución de garantías será regulada en el reglamento

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia del Personal Mínimo Requerido		
Capacitación del personal mínimo requerido		
Experiencia Oferente		

CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESPECÍFICAS DE PREFERENCIA

Contratación preferente: Se observarán y priorizarán los mecanismos de preferencia establecidos en la normativa Constitucional legal vigente.

TRANSPARENCIA DE TECNOLOGÍA

No aplica para el presente proceso de contratación.

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 DÍAS

SOSTENIBILIDAD Y MEJOR VALOR POR DINERO

Análisis de sostenibilidad	De acuerdo al objeto de contratación se puede determinar que los criterios de sostenibilidad relacionados a la contratación se encuentran: sostenible ambiental, económico y social. El servicio a contratar incorpora lineamientos orientados a la sostenibilidad operativa, económica y social, considerando:
----------------------------	---





	Se asegura la provisión permanente y oportuna de alimentos, durante todo el periodo de ejecución, evitando interrupciones que afecten la atención nutricional de los beneficiarios. Calidad y seguridad alimentaria: La oferta técnica deberá contemplar el cumplimiento de normativas de inocuidad, manipulación y preparación de alimentos y fomenten un uso eficiente de los recursos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y económica del servicio. Impacto social: el servicio contratado fortalece el bienestar de niñas y niños mediante la entrega de raciones equilibradas, lo cual mejora sus condiciones nutricionales y fortalece su participación efectiva en los procesos educativos y desarrollo integral impulsados por los CDI.
Análisis de mejor valor por dinero	Con el fin de garantizar la eficiente administración de los recursos públicos, el presente proceso de contratación se rige bajo el principio de Mejor valor por dinero, considerando: Relación con costo-calidad: se priorizan propuestas que demuestren un adecuado balance entre el costo del servicio y la calidad de los alimentos, tiempos de entrega, capacidad operativa, cumplimiento de estándares técnicos y mecanismos de control y seguimiento. Eficiencia en la ejecución: se evaluará la capacidad del proveedor para asegurar la entrega diaria y sin retrasos de los cuatro tiempos de comida establecidas, optimizando la logística, los insumos y el personal involucrado para garantizar un servicio efectivo y confiable. Cumplimiento normativo: La selección del proveedor se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, sanitarios y administrativos, minimizando riesgos operativos y garantizando la correcta ejecución del contrato. Contribución a los objetivos institucionales: La contratación permitirá alcanzar los resultados previstos en los programas infantiles contribución a los objetivos institucionales: La contratación permitirá alcanzar los resultados previstos en los programas infantiles, asegurando que la inversión pública genere beneficios tangibles, medibles y sostenibles para la población beneficiaria.





SECCIÓN IV
FORMULARIO DE LA OFERTA
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
FERIA INCLUSIVA

4.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del oferente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de sí es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.





5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.





- 12 Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- 13 Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- 14 Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- 15 No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 16 Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 338 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable. Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.
- 17 Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo,





dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

- 18 Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

- 19 Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

- 20 Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a





realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

- 21 El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 120 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
- 22 En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 33 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.





(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

Domicilio del oferente

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

--





--

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

4.4. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (Entidad Contratante).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica - Términos de Referencia Ofertados





4.5. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(Nombre del Oferente), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE
LUGAR Y FECHA

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

CRITERIOS DE INCLUSIÓN		
Parámetro	Valoración (Puntos)	Comentario
i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;		
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60	A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3.- Artesanos	25	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5	





Puntaje máximo: 60 puntos		
ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.		
A) INTERGENERACIONAL:	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses





		de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
C) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.
D) IGUALDAD DE GENERO	5,00	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Puntaje adicional: 35 puntos		
iii.- PARÁMETROS DE CALIDAD: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.		
PARÁMETRO DE CALIDAD	5	Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.
Puntaje adicional: 5 puntos		





TOTAL 100 PUNTOS

4.7. DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social1) o, (nombre de la persona natural2), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.
- b) Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐

NO ☐

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

- c) Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 338 de su Reglamento General.
- d) Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
- e) Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
- f) En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación





del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

- g) Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI ☐

NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

- h) Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
 - Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	





Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica.	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso.	Porcentaje de participación en la Estructura de propiedad de la persona jurídica.	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de este último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.





C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 338 de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ☐

NO ☐

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ☐

NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad





5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:
- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
 - Descalifique mi participación como oferente; o,
 - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

- La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
- En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

- Declaro que en los términos previstos en el artículo 87 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

- Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

1.8. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)





Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

3.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

4.10. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

4.11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Equipo	Cantidad	Característica





4.12. DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

4.12.1 CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta





¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

SI NO
☐ ☐

Valor en
USD\$.

a. ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?

b. ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.





Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

4.13 ADHERENCIA AL PROCESO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Quien suscribe en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal de San Juan Bosco, con el objeto de ser calificado favorablemente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DOMINGO SAVIO y LOS GIGANTES" y luego de examinar el pliego del referido procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los términos de referencia y condiciones económicas previstas en el pliego; por lo que, con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo el presente formulario.

Atentamente,

Firma:

Nombre de Oferente

(P. natural o jurídica):

Representante Legal:

RUC:

Provincia:

Fecha:

4.14 REPORTE DEL REGISTRO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN EL SOCE

El proveedor deberá descargar (formato .pdf) el registro de la capacidad productiva que generó en el SOCE, suscribirla y adjuntarla a la oferta.

4.15. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5





Emprendimientos generados con el Crédito de Desarrollo Humano.	5
Oferente de la Economía Popular y Solidaria, registrado en el RUEPS, conforme a la normativa legal y vigente	5
Puntaje mayor obtenido en la prestación del servicio externalizado en el año anterior	5
Compra de al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios inocuos (seguros) a los productores y comerciantes del Bono y Crédito de Desarrollo Humano.	10

Parámetros Adicionales que forman parte de la integridad de la oferta	Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento: 1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la normativa aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública. 2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública. 3. Actuar de forma transparente, diligente, integra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública. 4. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato. 5. No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública 6. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley. 7. No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública. 8. Las demás que establezca el ente rector en materia de contratación pública.
Inhabilidades	Las entidades contratantes tienen la obligación de rechazar y descalificar cualquier oferta que, de manera objetiva y comprobada, se encuentre en cualquiera de las inhabilidades descritas en la normativa legal vigente, por cuanto constituyen impedimentos legales que afectan la transparencia, legalidad y legitimidad del proceso de contratación pública
Beneficio final	Se realizará la identificación del beneficiario final de los proveedores del Estado, por que las entidades de control pueden detectar con certeza y facilidad cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico ecuatoriano; y. a la integridad que deben tener los proveedores del Estado.
Determinación de vinculación	Se realizará la verificación de "vinculación" de acuerdo a la normativa vigente, Esta verificación se efectuará con la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta.
Equipo mínimo Requerido	El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no





direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Nr o	Equipo y/o instrume ntos	Características
1	Insumos y materiale s	Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas) el material de la vajilla será de acero inoxidable (plato hondo, plato tendido, repostero, jarro o taza y vaso) cada niño dispondrá de una vajilla. Cubiertos de acero inoxidable Bandejas de acero inoxidable para servicio a la mesa Servilletas desechables de papel. Implemento de aseo necesarios para la limpieza y desinfección. Se dispondrá de paños desechables para la limpieza de superficies en contacto con los alimentos en el lugar de preparación de alimentos y en el lugar de entrega de alimentos del CDI.





	2	Herramientas (utensilios de cocina)	Ollas y sartenes. Menaje menor de cocina (cuchillos, cucharones, tablas de picar, tazas mediadoras, cucharones, coladores, etc.) El proveedor contará con al menos cuatro (4) tablas de picar de plástico sintético (polipropileno), que deberán cumplir con al menos los siguientes colores: Roja para carne roja, amarilla para carne de aves y pescado, verde para vegetales y blanco para frutas. No se permite la utilización de utensilios de cocina tipo plástico para el transporte y consumo de alimentos. Los utensilios deberán ser de acero inoxidable y deberán estar protegidos con papel film o papel transparente. Los utensilios no deben ser utilizados para la preparación de todo tipo de alimentos para evitar la contaminación cruzada. Cocina semi- industrial. Horno semi-insdustrial. Licuada semi.-insdustrial o 3 licuadoras domésticas Batidora Refrigerador.
Personal Técnico y experiencia mínima requerida	A efectos de evaluar este parámetro, la Entidad Contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. Se reconocerá la experiencia requerida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de los procesos de contratación.		
Experiencia General y Específica mínima	La entidad contratante definirá con precisión cual es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.		
Términos de Referencia	La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los		





	términos de referencia del servicio se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en los documentos.	
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo	No aplica en el presente proceso de contratación	
Índice Financiero	No aplica en el presente proceso de contratación	
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante	Parámetro	Descripción
	Permiso de funcionamientos	Presentar copia simple del permiso de funcionamiento emitido y autorizado por la respectiva entidad competente vigente.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

